

F.A.Q: PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DE AUDITORES DE SEGURIDAD VIARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

30 de abril de 2013

En este documento se pretende responder a posibles cuestiones acerca de la Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Carreteras, publicada en el BOE de fecha 19 de abril de 2013, por la que se establece la convocatoria del primer programa de formación inicial de auditores de seguridad viaria.

1. ¿Cuándo comienza el plazo para la presentación de solicitudes?

Según el punto Décimo, apartado 3 de la Resolución, dicho plazo es de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web del Ministerio de Fomento. La publicación en la web tuvo lugar el día 22 de abril de 2013, por lo que el plazo se ha iniciado el día 23 de abril de 2013.

Teniendo en cuenta el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (plazo en días hábiles), así como las festividades de la Comunidad de Madrid, el plazo finalizará el sábado 11 de mayo de 2013, incluido.

2. ¿Se pueden solicitar dos especialidades al mismo tiempo?

En la presente convocatoria no se podrán solicitar dos especialidades.

3. ¿Qué se entiende por documentación justificativa fehaciente de la formación y/o experiencia relevante específicas que se reflejen en el CV?

La realización del programa de formación de auditores es uno de los requisitos imprescindibles para optar a la realización de las pruebas de obtención del certificado de aptitud como auditor de seguridad viaria, según regula el artículo 6 de la Orden FOM/1649/2012, de 19 de julio, por la que se regula el procedimiento de acreditación y certificación de aptitud de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado. Por tanto, está destinado a técnicos competentes con experiencia relevante o formación específica en diseño de carreteras, ingeniería de la seguridad vial y análisis de accidentes.

La formación y experiencia incluida en el CV deberá justificarse de la mejor forma posible, de manera que la Comisión de Evaluación pueda valorar la credibilidad de lo manifestado.

A efectos de esta convocatoria se aclaran algunos de los posibles medios de justificación de la documentación aportada.

Por ejemplo, para la justificación de la formación o títulos universitarios bastaría el certificado o copia compulsada de los mismos, sin perjuicio de que la comisión de evaluación pueda solicitar al preseleccionado la documentación que acredite más fiablemente la veracidad de los datos aportados.

Igualmente, la experiencia profesional indicada en el curriculum podría justificarse mediante certificados de las administraciones públicas para las que se han realizado los trabajos indicados, a título personal, o mediante otro tipo de certificados como los de buena ejecución o similares. En todo caso, la Comisión de Evaluación valorará la credibilidad de lo manifestado.

4. ¿Dónde deben entregarse las solicitudes?

En el Registro General del Ministerio de Fomento o según establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, podrán presentarse en:

- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

5. ¿Cuál es el calendario y horario, organización y personal que imparte el programa?

Esta información se irá publicando y actualizando en la web del Ministerio de Fomento:

[http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/CA
RRETERAS/CursoAuditoriasSV/](http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/CA
RRETERAS/CursoAuditoriasSV/)

por lo que se recomienda consultar dicha web periódicamente.

No obstante, se informa de que el curso se celebrará los jueves y viernes en horario de mañana y tarde y en semanas no consecutivas.

La organización del curso corre a cargo de la D.G.C con la colaboración del organismo dependiente del Ministerio de Fomento, CEDEX.

El personal que impartirá el programa serán técnicos especialistas de la D.G.C y otras instituciones públicas y privadas.

6. ¿Cuándo se comunicará la relación de admitidos?

La relación de solicitantes admitidos se publicará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el análisis y selección de los candidatos a través de la web:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/CA RRETERAS/CursoAuditoriasSV/

7. ¿Cuál es el precio del programa de formación?

El precio de cada módulo es de 1.200 €. Ya que en esta primera convocatoria la formación implica la realización de un módulo común más un módulo de especialidad, el precio total será de 2.400 €. Según la regulación vigente, este programa de formación está exento de IVA, por lo que la cifra indicada coincide con la que deberá abonarse.

8. ¿Existen becas o ayudas económicas para la realización del programa?

No se han establecido ayudas económicas en la presente convocatoria.

9. ¿Cuál va a ser el lugar de celebración del programa?

Tendrá lugar en el CEDEX, c/Alfonso XII, 5-7, Madrid, que se encuentra ubicado en El Retiro, próximo a la estación de Atocha.

10. ¿El programa es presencial? ¿Existe la posibilidad on-line?

Todas las sesiones previstas del programa son presenciales, si bien habrá trabajo personal de los participantes. No está prevista la formación on-line.

11. ¿Qué se entiende por evaluación favorable en dichos módulos?

La obtención del certificado de realización del programa está supeditado a la asistencia, al menos, a un 90% de las sesiones presenciales y a:

- La correcta resolución de los casos prácticos planteados al término de las sesiones teóricas
- La buena ejecución de las prácticas personales que se establezcan durante el desarrollo del programa de formación.



12. ¿Se van a realizar nuevas convocatorias para la formación de auditores de seguridad vial?

Sí. Está previsto que antes de la finalización del 2013 tenga lugar una nueva convocatoria, así como durante el 2014. En años sucesivos, se realizarán convocatorias según la demanda y necesidades de la Dirección General de Carreteras.